

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **EXPEDIENTE S-05669-2025**

#### **Alquiler equipos filmación- Benidorm Fest 2026**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Para la producción de la emisión en directo de los programas de “Benidorm Fest 2025” que se realizarán del 22 de enero al 15 de febrero de 2026, en el Palacio de los Deportes l’illa de Benidorm, es necesario contratar el alquiler de los equipos para filmación consistentes en una grúa telescópica de 15 metros, Cablecam 2D con cámara P50 y cabeza estabilizada 360ª sin límite de roll, 2 Camrail telescópicos con cabeza estabilizada 360ª sin límite de roll y asistencia técnica para la toda la operación.

Grúa Telescopia de 15 mts para dar imágenes aéreas.

El sistema Cablecam 2 D es una cámara aérea que se desplaza por el escenario a diferentes alturas. Es una cámara muy innovadora con una tecnología sofisticada. Todavía no hay en el mercado nada de similar.

El sistema Columna telescópica Camrail sobre vías, se trata de una columna telescópica que oscila entre un metro y 3,70 de altura y va sobres unas vías muy estrechas por las que circula una cámara robotizada que proporciona planos en movimiento y subjetivos del artista. En esta producción, el plató se va a dividir en dos escenarios para marcar la zona de actuación y la zona de público y jurado El artista va a ir cambiando continuamente de un escenario a otro durante la producción. La vía del Camrail va a estar colocada a nivel del suelo y va a permitir seguir al artista por los escenarios y dar espectacularidad a la evolución del mismo.

Estos equipos que se quieren contratar van a proporcionar planos imposibles de conseguir con otros equipos del mercado. Permitirán que la producción alcance la calidad y la espectacularidad necesarias para un programa musical y situar a RTVE en la vanguardia de producción televisiva y en el uso de nuevas tecnologías.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Para la producción de la emisión en directos del programa de “Benidorm Fest” es necesario utilizar varios sistemas para la realización de planos de cámara en movimiento. La Dirección de Medios Técnicos no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Grúa Telescópica

Lote 2: Cablecam 2D

Lote 3: 2 Camrail robotizados y telescópicos

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

#### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con esta solvencia exigida CRTVE garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato de cada lote al que se presente oferta.

Las tres referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

#### **Solvencias para empresas de nueva creación:**

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del montaje, desmontaje y asistencia técnica para la producción.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11.<sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:

- Solución aportada, incluyendo una Memoria explicativa y una tabla desglose que detalle los materiales ofertados (con un máximo de 20 puntos)

2. Criterios de valoración automáticos:

- Precio (80 puntos).

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la calidad de las ofertas presentadas.

El objetivo es que los licitadores presenten una oferta completa y con una memoria detallada de todos los elementos requeridos para que la valoración de las ofertas sea ágil y el departamento técnico pueda asegurar que cumplen con todos los requerimientos.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

Los presupuestos de los programas están aprobados y contemplan esta contratación:  
P2222187